

PROTOCOLIZADO

LA RIOJA, 17 NOV. 2023

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

VISTO: La necesidad de dar una estabilidad en su trabajo, a personal que se desempeña en diferentes áreas dependientes del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

QUE a los fines de un buen funcionamiento de los establecimientos educativos de distintos niveles y áreas del citado Organismo de Estado, resulta necesario designar a los Agentes que poseen becas y contratos, quienes cumplen sus tareas laborales desde hace muchos años y teniendo en cuenta su excelente desempeño, responsabilidad e idoneidad que cada uno demuestra en cada tarea que les ha encomendado.

QUE el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad indelegable e imprescindible de garantizar la educación inclusiva permanente, integral y de calidad para todos sus habitantes, asegurando la igualdad, equidad, gratuidad y el respeto por el estado de derecho, la diversidad y la cultura de trabajo.

QUE conforme lo expresado en los considerandos ut-supra mencionados es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Nº 2444... FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 17-11-2023

Handwritten initials and numbers: "111-1" and "OP"

Handwritten signature

CELEBRADO que se presente la Fotocopia del Original Fotocopia/Fotocopia que tenga a la vista.

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

Jose E. Fuentes
COORDINADOR GENERAL
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

Handwritten signature and stamp: "SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN" and "SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN"

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

III.-

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales en el ámbito de Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente acto administrativo; por los motivos señalados precedentemente.

ARTICULO 2°.- DISPONGASE que el Alta de los Agentes que se mencionan en los Anexos adjuntos, se efectivizará en el mes de Noviembre del presente año.

ARTICULO 3°.- ESTABLECESE que los agentes designados a partir del presente acto administrativo, deberán prestar servicios en los destinos asignados y reglamentados por resolución ministerial, pudiendo solicitar un nuevo lugar de cumplimiento de las funciones, pasado los 5 (cinco) años de antigüedad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

2911-3
OH
OP

Handwritten signature

CERTIFICO para la presente de FOTOCOPIA FIEL de Original/Copia Fotocopiada que tengo a la vista

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

Handwritten signature
GRABATA B. REGANTE DE PUNTA
SERIEANA ADMNISTRATIVA DE GOBIERNO

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

///.-

ARTICULO 5º.- Los Organismos competentes, realizarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 7º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº

2111 - -

ING. ARIEL W. MARTINEZ FRAECES
MINISTRO DE EDUCACION

RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

Armando Procesi

ARMANDO EDILIBOLIDA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

2111 - a

CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA HABANA

GRISelda S. CASANTE DE FERRANDINI
SECRETARIA ASISTENTE DEL GOBIERNO

